

31200-32

RESOLUCION N°

1774

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS EN ANTIOQUIA.

En uso de las facultades que le concede el numeral 8º del Artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, los artículos 8, 27, 114 y siguientes del Decreto Reglamentario No. 2388 del mismo año, el Decreto 1137 de 1999, la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) *compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción*".

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N°. 20578 del 12 de agosto de 1977 emanada de la Gobernación de Antioquia, se le reconoció Personería Jurídica a la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA con NIT. 890.982.597-7 y domicilio principal en el Municipio de Copacabana (Antioquia), la cual está representada legalmente por la Hermana Ángela Virzi Laccania, identificada con cédula de extranjería N°. 195.981.

Que mediante Resolución N°116 del 21 de enero de 2019, emanada del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, para la sede administrativa ubicada en la Calle 51N°63-87 Barrio El Remanso del municipio de Copacabana y la sede operativa ubicada en la Carrera 52 A N° 42-73 Barrio Guamuru del municipio de San Pedro de los Milagros, ambas del Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL, para la atención de una población objeto de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.

Que el día 9 de abril de 2019, mediante oficio con radicado E-2019-191853-0500, la Representante Legal de la institución denominada "INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA", solicitó la cancelación de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución N°116 del 21 de enero de 2019, emanada del ICBF, para la para la sede administrativa ubicada en la Calle 51N°63-87 Barrio El Remanso del municipio de Copacabana y la sede operativa ubicada en la Carrera 52 A N° 42-73 Barrio Guamuru del municipio de San Pedro de los Milagros, ambas del Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL, toda vez que no se realizó contratación ni se prestara el servicio en la sede antes mencionada.

Que con base en la solicitud realizada por la Representante Legal de la Institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF cancele la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución N°116 del 21 de enero de 2019, emanada del ICBF, para la para la sede administrativa ubicada en la Calle 51N°63-87 Barrio El Remanso del municipio de Copacabana y la sede operativa ubicada en la Carrera 52 A N° 42-73 Barrio Guamuru del municipio de San Pedro de los Milagros, ambas del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución N°116 del 21 de enero de 2019, emanada del ICBF, para la para la sede administrativa ubicada en la Calle 51N°63-87 Barrio El Remanso del municipio de Copacabana y la sede operativa ubicada en la Carrera 52 A N° 42-73 Barrio Guamuru del municipio de San Pedro de los Milagros, ambas del Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL, para la atención de una población objeto de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general; por las consideraciones antes expuestas.



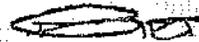
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia la presente Resolución al Representante Legal de la Institución INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **26 ABR 2019**



SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Directora Regional Antioquia

Revisó y Aprobó: Nancy Estela Pérez Palacio - Coordinadora Grupo Jurídico,
Proyectó y Elaboró: Elizabeth Montoya Piedrahíta - Abogada Grupo Jurídico



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Medellín, a los 26 días del mes de abril de 2019, siendo las 04:30 pm, ante la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, NANCY ESTELA PEREZ PALACIO, se presentó la Hermana ÁNGELA VIRZI LACCANIA, identificada con cédula de extranjería N°: 195.981, en calidad de Representante Legal de la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, para efecto de notificarle personalmente del Acto Administrativo Resolución N°1774 del 26 de abril de 2019, emanada de la Dirección Regional.

Al notificado se le entrega copia de la resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional Antioquia, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

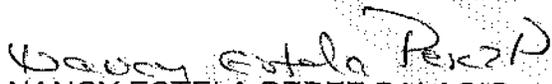
Nancy Estela Perez P.
NANCY ESTELA PEREZ PALACIO
Notificador
C. No 22.229.714

Am R Virzi Laccania
ANGELA VIRZI LACCANIA
Notificado
C.E N°195.981

Renuncio a los terminos de ley

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N°1774 del 26 de abril de 2019, emitida por la Dirección Regional, decisión notificada personalmente el día 26 de abril de 2019, presentándose renuncia expresa al término para interponer recursos; en consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, quedando agotado el procedimiento administrativo.


NANCY ESTELA PEREZ PALACIO
Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahita. Grupo Jurídico 